

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplían los créditos disponibles relativos a la Resolución de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA).

Mediante la Orden de 20 de octubre de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA) (BOJA número 206, de 26 de octubre de 2016).

Con fecha 23 de diciembre de 2016 se dictó Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2017 subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA) (BOJA número 4, de 9 de enero de 2017).

De acuerdo con lo establecido en el resuelve quinto de la convocatoria aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2016, el importe máximo a distribuir ascendía a 2.295.000 euros (1.000.000 de euros para CCA, 500.000 euros para Asociaciones y 795.000 para Ayuntamientos), con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en los presupuestos del ejercicio 2017: 2017 1400010000 G/76A/ 78403/0001 y 2017 14000 10000G/76A/76400/0001, respectivamente.

El resuelve cuarto de la Resolución de 23 de diciembre de 2016 prevé que los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de subvenciones que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido de los créditos aplicables a la convocatoria en el ejercicio 2017, procede declarar nuevos créditos disponibles para atender a las solicitudes presentadas que conllevará también la disposición de créditos de anualidad futura 2018, para adecuarse a la cadencia de pagos que implican los máximos plazos de ejecución previstos.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 20 de octubre de 2016,

RESUELVO

Primero. Declaración de créditos disponibles.

Se amplía la cuantía del crédito disponible destinado a la convocatoria realizada en virtud de la Resolución de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales

Abiertos (Modalidad ASC-CCA) (BOJA número 4, de 9 de enero de 2017). El importe de la ampliación de créditos asciende a las siguientes cantidades:

Modalidad	TOTAL	CRÉDITO 2017	CRÉDITO 2018
Asociaciones	60.091,36	44.785,58	15.305,78
CCA	85.408,91	64.056,68	21.352,23
Ayuntamientos	791.581,02	593.685,77	197.895,25
	937.081,29	702.528,03	234.553,26

Segundo. Aplicación de créditos.

Los créditos disponibles totales máximos resultantes serán de aplicación para atender a las solicitudes presentadas, conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y a la convocatoria efectuada por la Resolución de 23 de diciembre de 2016.

Tercero. Redistribución de crédito.

La distribución territorial del crédito entre las distintas provincias y los servicios centrales, se realiza en atención a los suplentes de cada una de ellas, quedando del siguiente modo:

Para las subvenciones destinadas a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones no promotoras de Centros Comerciales Abiertos, se destinará en 2017, con cargo a la partida presupuestaria 2017 1400010000 G/76A/78403/0001, una cuantía máxima de 45.917,34 euros; y en 2018, con cargo a la partida presupuestaria análoga correspondiente a 2018, una cuantía máxima de 15.305,78 euros, con la siguiente distribución territorial:

	SS.CC.	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
2017	42.721,50	0	900,00	0	0	0	0	2.295,84	0	45.917,34
2018	14.240,50	0	300,00	0	0	0	0	765,28	0	15.305,78

Para las subvenciones destinadas a las Asociaciones promotoras de Centros Comerciales Abiertos se destinará en 2017, con cargo a la partida presupuestaria 2017 1400010000 G/76A/78403/0001, una cuantía máxima de 64.056,68 euros; y en 2018, con cargo a la partida presupuestaria análoga correspondiente a 2018, una cuantía máxima de 21.352,23 euros con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
2017	2.912,72	0	31.056,02	0	0	0	27.115,55	2.972,39	64.056,68
2018	970,91	0	10.352,01	0	0	0	9.038,52	990,79	21.352,23

Para las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos que cuenten con, al menos, un Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto, se destinará en 2017, con cargo a la partida presupuestaria 2017 1400010000 G/76A/76400/0001, una cuantía máxima de 593.685,77 euros y en 2018, con cargo a la partida presupuestaria análoga correspondiente a 2018, una cuantía máxima de 197.895,25 con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
2017	0	183.145,50	169.864,41	52.500	45.339,00	0	142.836,86	0	593.685,77
2018	0	61.048,50	56.621,47	17.500	15.113,00	0	47.612,28	0	197.895,25

Cuarto. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.